

GLOSARIO

Aceites y Grasas: sustancia química no miscible en el agua, pero soluble en solventes designados en los métodos de análisis recomendados en el Reglamento Técnico Salvadoreño (RTS).

Afluente: caudal de aguas residuales que entra a la unidad de conducción o tratamiento.

Aforo: medición de caudal.

Agua residual: agua que ha recibido un uso y cuya calidad ha sido modificada por la incorporación de agentes contaminantes resultantes de cualquier uso, las cuales son de dos tipos: ordinario y especial.

Agua residual de tipo especial: Agua residual generada por actividades agroindustriales, industriales, hospitalarias y todas aquéllas que no se consideran de tipo ordinario.

Aguas residuales de tipo ordinario: aguas residuales generadas por las actividades domésticas de los seres humanos, tales como uso de servicios sanitarios, lavatorios, fregaderos, lavado de ropa y otras similares.

Agua residual mixta: combinación de aguas residuales de tipo ordinario con aguas residuales de tipo especial, o la combinación de aguas residuales de tipo especial pero de distintos sectores productivos.

Agua residual tratada: agua residual que ha sido sometida a un proceso de tratamiento que cumple con los límites permisibles de los parámetros de calidad requeridos por la normativa vigente para descargarse o reusarse.

Alcantarillado sanitario: conjunto o sistema de obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto la evacuación y disposición final de las aguas residuales; comprende las alcantarillas sanitarias con sus pozos de visita; los colectores maestros y de descarga, sistemas de tratamiento y obras de descarga.

Alícuota: parte de una masa o un volumen que se toma para realizar una prueba.

Aplicación de lodos residuales al suelo: procedimiento de disposición mediante la incorporación de lodos estabilizados al suelo, o mezcla de lodos estabilizados con el suelo, mediante el uso de equipos adecuados para su aprovechamiento, de conformidad en el RTS.

Aprovechamiento de lodos residuales: uso de lodos estabilizados en cualquier actividad que represente un beneficio.

Auditoría ambiental: método de revisión exhaustiva de instalaciones, procesos, almacenamientos, transporte, seguridad y riesgos de actividades, obras o proyectos que se encuentran en construcción y operación, que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental. En caso de existir hallazgos, definir programas mediante los cuales se establecen -con plazos determinados- las obras, reparaciones, correcciones y acciones necesarias, con arreglo a las condiciones establecidas en el permiso ambiental.

Cadena de custodia de la muestra: procedimiento de resguardo e identificación en el que se consigna el conjunto de medidas que se deben anotar a fin de garantizar la preservación de la identidad, integridad y representatividad de las muestras desde su recolección hasta el análisis de laboratorio.

Cadena de custodia para manejo de lodos residuales: procedimiento de resguardo en el que se consigna el conjunto de medidas que se deben adoptar a fin de garantizar la recolección, transporte, coprocesamiento, almacenamiento, reúso, confinamiento y disposición final u otro proceso que se encuentre dentro de la gestión de lodos residuales.

Caudal o flujo. volumen de agua por unidad de tiempo que fluye por algún conducto o cauce, el cual puede ser: continuo o discontinuo, medido como promedio, mínimo, máximo, horario y diario.

Coprocesamiento de lodo: integración ambientalmente segura del lodo a otro proceso productivo, con el propósito de reemplazar recursos minerales naturales y combustibles fósiles.

Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5): oxígeno consumido en la oxidación microbiológica de la materia orgánica presente en el agua, medida después de la incubación a 20 °C de temperatura durante cinco días.

Demanda Química de Oxígeno (DQO): cantidad de oxígeno necesaria para producir la oxidación química fuerte de sustancias susceptibles de origen inorgánico y orgánico presentes en el agua.

Dilución: efecto de disminuir la concentración de soluto presente en una solución, aumentando la cantidad de disolvente.

Distancia mínima de retiro: distancia medida en línea recta, desde el lindero del terreno del sistema de tratamiento de aguas residuales hacia las viviendas, zonas recreativas, espacios de uso público, zonas de protección u otro sitio de interés.

Efluente: caudal de aguas residuales que salen de la última unidad de conducción o tratamiento.

Estabilización de lodos residuales: procesos físicos, químicos y biológicos a los que se someten los lodos residuales a efecto de acondicionarlos para su aprovechamiento o disposición final con el propósito de evitar y reducir sus efectos contaminantes al medio ambiente.

Límites Permisibles: valores, rangos y concentraciones de los parámetros establecidos en los reglamentos y otras normativas vigentes que deben de cumplir los responsables, previo a su descarga, reúso o disposición.

Lodo: residuo sólido, semi sólido proveniente de sistemas de tratamiento de aguas residuales, de alcantarillado sanitario y plantas potabilizadoras; así como los lodos de procesos industriales, agroindustriales o de actividades especiales. Se entenderá como sinónimo el término “fango”.

Lodos de alcantarillado sanitario: lodos constituidos por sedimentos arrastrados y acumulados en la red del sistema de alcantarillado sanitario, que provocan el azolve o pérdida de capacidad hidráulica.

Lodos de plantas potabilizadoras: lodos que provienen de procesos de sedimentación y filtración; de lavado de floculadores, de tanques de preparación de reactivos químicos y de lechos de secado.

Lodos estabilizados: lodos que han pasado por procesos de tratamiento físico, químico y biológico, con el propósito de evitar y reducir sus efectos contaminantes al medio ambiente.

Lodo residual: residuo sólido, semi sólido, provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales, de alcantarillado sanitario y plantas potabilizadoras, pueden ser de tipo ordinario o tipo especial.

Lodo residual de tipo ordinario: residuo sólido, semi sólido, provenientes o generados en sistemas de tratamiento de aguas residuales y alcantarillado sanitario de tipo ordinario que no tengan mezcla de aguas de tipo especial.

Lodos de tipo especial: residuo sólido, semi sólido, provenientes o generados en el tratamiento de las aguas residuales especiales y plantas potabilizadoras, los que pueden ser peligrosos o no peligrosos.

Lodos de tipo especial no peligrosos: lodos de tipo especial que presentan concentraciones de metales pesados dentro de los límites permisibles en el RTS y no tienen características de peligrosidad, por lo que pueden manejarse con alternativas de tratamiento para reúso.

Lodos de tipo especial peligrosos: lodos que presentan concentraciones de metales pesados que superan los límites permisibles en el RTS, o que pueden estar combinados con materiales, residuos o desechos con al menos una característica de peligrosidad, los cuales presentan un potencial de riesgo para la salud y el medio ambiente.

Lodos sépticos: lodo ordinario que se conforma de materiales sólidos o semi sólidos removidos de pozos o tanques sépticos, sanitarios portátiles, aparatos marinos sanitarios o cualquier sistema similar que recibe sólo excretas y aguas ordinarias.

Medio receptor: río, quebrada, lago, laguna, embalse, mar, estero, manglar, pantano, donde se vierten aguas residuales tratadas, excluyendo el sistema de alcantarillado y suelo.

Muestra compuesta: combinación de muestras simples que han sido mezcladas en proporciones definidas de acuerdo al caudal, volumen total y frecuencia de generación y operación, a fin de obtener un resultado promedio representativo de sus características.

Muestra representativa de aguas residuales: muestra de aguas residuales cuyas características físicas, químicas y biológicas son representativas de las aguas residuales que se generan o descargan por una actividad, obra o proyecto.

Muestra simple: muestra que se toma en el punto de descarga en un canal continuo o discontinuo en operación normal, que refleje cuantitativa y cualitativamente el o los procesos más representativos de las actividades que generan la descarga, durante el tiempo necesario para completar -cuando menos- un volumen suficiente para llevar a cabo los análisis necesarios que permiten conocer su composición.

Perfil corregido de lodos residuales: evaluación de las características de lodos estabilizados, realizada por el titular generador/gestor, con el fin de obtener la información técnica requerida para la elaboración de la hoja de seguridad y definir el manejo de los mismos ya sea: reúso, coprocesamiento y disposición final.

Perfil inicial de lodos residuales: evaluación de las características de las propiedades microbiológicas, físico, químicas y de peligrosidad del lodo crudo, realizada por el titular generador para definir la estabilización y el destino de los mismos para su reúso, coprocesamiento y disposición final.

Permiso Ambiental: acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) -de acuerdo a la Ley de Medio Ambiente y sus Reglamentos- a solicitud del titular de una actividad, obra o proyecto, autoriza a que estas se realicen sujetas al cumplimiento de las condiciones que este acto establezca.

Programa de Adecuación Ambiental (PAA): conjunto de acciones e inversiones que el titular propone realizar programáticamente, en un plazo determinado, para evitar, corregir, atenuar, y/o compensar los daños ambientales causados por una actividad, obra o proyecto en funcionamiento y por el cierre de las operaciones.

Programa de Manejo Ambiental (PMA): es el instrumento que contiene el conjunto de medidas propuestas para la prevención, atenuación y compensación de los impactos negativos al ambiente, así como la potenciación de los positivos. En este se incluyen los

componentes siguientes: implementación de medidas de prevención, atenuación y compensación, monitoreo, cierre de operaciones y rehabilitación. El programa de manejo ambiental es una parte integrante del estudio de impacto ambiental.

Reúso o aprovechamiento de aguas residuales tratadas: aprovechamiento de un efluente de agua residual tratada antes o en el lugar de su descarga, que cumple con los niveles de calidad para cada uno de los usos previstos reglamentariamente, tomando en cuenta la protección al ser humano, medio ambiente y los diferentes procesos productivos

Servicios ecosistémicos: Son los beneficios que la población en general y la biodiversidad obtienen de los ecosistemas.

Sistema de tratamiento: conjunto de procesos físicos, químicos o biológicos, que se aplican tanto al agua residual como a los lodos residuales, con el fin de mejorar su calidad y cumplir con la normativa vigente.

Sólidos Sedimentables (SS): materia que se deposita por acción de la gravedad en el fondo de cualquier recipiente o medio receptor que contenga agua.

Sólidos Suspendidos totales (SST): sólidos no solubles que representan la diferencia entre los sólidos totales y los sólidos disueltos.

Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM): conocidos como agente de actividad superficial, tensoactivos o surfactantes, detergentes. Son agentes que reducen la tensión superficial del líquido en el que esta disuelto. Son importantes en la industria por su eficiencia bactericida, germicida, entre otros.

Titular generador: toda persona natural o jurídica, pública o privada que genere aguas residuales o lodos residuales. Debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley del Medio Ambiente y sus Reglamentos

Titular gestor: toda persona natural o jurídica, pública o privada que se dedique al uso, reúso, recolección, almacenamiento, reciclaje, comercialización; transporte, realice tratamiento, coprocese, disponga y confine, según corresponda, aguas residuales o lodos residuales. Debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley del Medio Ambiente y sus Reglamentos.

Titular o titulares de actividades, obras y proyectos: propietarios del proyecto, de la obra o de la infraestructura, y por consiguiente quienes deben cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley del Medio Ambiente y sus Reglamentos.

Zona de amortiguamiento: franja de terreno de ancho definido al contorno del terreno del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Valores máximos permisibles: Valores, rangos y concentraciones asignados a los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño y otras normas técnicas aplicables vigentes, los cuales deberán mantenerse por debajo de estos.

Siglas

N.A.: No Aplica.

SAAM: Sustancias Activas al Azul de Metileno.